

Las subsistencias y "El Pueblo Manchego,"

El Pueblo Manchego correspondiente al día 17 del actual, se ocupa en un artículo titulado «La verdad en su lugar» «No se debe extraviar á la opinión pública», de otro publicado en el anterior número de este semanario con el título de «La ley de Subsistencias y los explotadores», que lleva mi modesta firma.

Gustosísimo accedo á la invitación que tan cortesmente me hace el diario de la tarde, y espero, al convencerle, cual me propongo, con datos concretos é irrefutables, tenga la sinceridad de hacerme justicia, colocándome la verdad á que alude, en el lugar que le corresponde; y si, por el contrario, yo sufro una equivocación, hija siempre de mi buena fe, que el articulista reconoce, la declararé noblemente hasta en el citado diario. Jamás mis propósitos pueden ir encaminados á extraviar á la opinión sino á encauzarla, que es mi deber, pero extraviarla nunca, siquiera por la responsabilidad, moral cuando menos, en que habría de incurrir, y nunca una conciencia recta, puede ni intentarlo. Así pues, mis propósitos no son, no pueden ser otros, que los encaminados á que llegue al pueblo la influencia beneficiosa de la ley de Subsistencias.

Nada he de decir del precio de las patatas, puesto que el articulista me da la razón; deben venderse á 15 céntimos kilogramo y no á 25, cual se hace.

No se muestra de acuerdo en lo relativo al precio del pan, y me dice carece esa queja de fundamento, é invítame el autor del escrito á que le diga en qué localidad se vende el pan á más bajo precio que en nuestra capital que me documente, y si les demuestro que el kilo de pan se vende más barato que en Ciudad Real en otra parte, se colocarán de parte mía.

Pues bien, distinguido escritor, le mencionaré algunas poblaciones en que está el kilo de pan más barato que en la nuestra. En Medina del Campo se vende el kilo de pan de 2.^a clase á 35 céntimos; en Badajoz el de 2.^a clase á 35 céntimos, y en Jaén, el de igual clase, á 38 céntimos kilo.

Los datos demostrativos de estos precios están en la Sociedad Ferroviaria á disposición de *El Pueblo Manchego*; aún cuando no hay necesidad, puesto que en mi artículo citado solo pido el cumplimiento de la Ley de Subsistencias, porque entiendo que las leyes se dictan para que sean cumplidas, y más cuando son de la importancia que en la citada concurre.

¿Se ha cumplido con lo preceptuado en la ley de Subsistencias? ¡No! Pero según *El Pueblo Manchego* parece que sí, puesto que hace las preguntas que siguen: «¿No ha regulado los precios la Junta de Subsistencias, y hasta ha sido ésta censurada (por mi parte, en este caso, muy mal censurada, y si algún interesado lo desea le demostraré el por qué) por los que se consideran lesionados con tales precios? ¿No está demostrado, que hay tenedores de trigo que se niegan á venderlo al precio fijado por la expresada Junta, por que en otras provincias se lo pagan más caro?»

Efectivamente, la Junta de Subsistencias ha regulado los precios del trigo, su harina y el pan, en circular inserta en el *Boletín Oficial* del día 21 de Abril próximo pasado; la cual dice que en nuestra provincia existe trigo y harina suficiente

para atender las necesidades del consumo hasta la próxima recolección, resultando algún sobrante. Dice también, que se venderá á 43 pesetas 25 céntimos los 100 kilos de harina corriente de 1.^a clase de trigo candeal, en fábrica. Asimismo dice, que el kilo de pan de 2.^a clase se venda á 37 céntimos y medio, y á 40 el de 1.^a clase.

Y dígame *El Pueblo Manchego*: ¿No es cierto que según la tantas veces mencionada ley el kilo de pan de 2.^a clase (no menciono el de 1.^a por que está reñido con nosotros, los pobres) debe venderse á 37 y medio céntimos y no á 40 céntimos cual se está aún vendiendo? ¿No es cierto asimismo, que según la precitada ley los 100 kilos de harina corriente de 1.^a clase de trigo candeal, en fábrica deben venderse á 43 pesetas 25 céntimos, y no á 49 y hasta á 50 pesetas, cual se está vendiendo por el gran acaparador de esta población, y por cuya causa se han visto en la necesidad de cesar en la elaboración de pan los modestos industriales, Silvestre Ramírez, Julián del Campo, Dionisio Andújar y Jorge Marchán?

En cuanto á los tenedores de trigo que se niegan á venderlo al precio fijado, por que en otras provincias se lo pagan más caro, solo he de decir al articulista, que son muy dueños de exportarlo (pero lo que les sobre, amigo mío!), pues de lo contrario no tendría finalidad la ley de Subsistencias, la cual, por cierto, ha regulado excesivamente para los industriales.

Creo que *El Pueblo Manchego* no continuará imputándome el echo de llevar por mal camino al pueblo, al cual le informo é informaré con sinceridad y seriedad, para que las autoridades hagan cumplir la ley y evitar medidas violentas, siempre lamentables, que no debemos permitir si cada uno cumplimos con nuestro deber, á cuyo efecto espero que *El Pueblo Manchego*, con la ley en la mano, pondrá la verdad en su lugar, pues no se debe extraviar á la opinión pública, que yo por mi parte, me guardaré, muy mucho de extrañarla.

Ciudad Real 20 5 1915.

LUIS RUIZ.

Presidente de la Sociedad Ferroviaria.

A todos nuestros lectores.

BONO-REGALO

En unión de la casa PHOTOGRAM de Madrid, ofrecemos *completamente gratis* á todo lector ó suscriptor de esta publicación una ampliación fotográfica inalterable, perfectamente retocada, tamaño 32×42 centímetros; y deseando que cada una venga ya completa con su cristal y marco esmaltado blanco ó de caoba, á elegir; exigiremos solamente 3 pesetas 75 céntimos por dicho marco.

Así pues, entregando en esta Administración una fotografía acompañada de 3,75 y 10 cupones como el que insertamos más abajo, podrá recibirse sin más gasto alguno la referida ampliación, pudiendo pasar á recogerla á estas oficinas.

Si la fotografía es de grupo, será necesario abonar una peseta por cada persona que haya más de una.

Regalo de EL LABRIEGO

Diez cupones como el presente, dan derecho á una ampliación fotográfica.